



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 4 de febrero de 1995

Número 20

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PAGINA

PAGINA

Decreto 12/1995, de 31 de enero, por el que se nombra a doña Josefina Cruz Villalón, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería.

1.043

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de enero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

1.044

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

1.044

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 20 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

1.046

Resolución de 20 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, me-

diante pública subasta, de una parcela de terreno de suelo urbano propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

1.047

Resolución de 23 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida con cargo al ejercicio presupuestario de 1994 al municipio de Fuente la Lancha, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

1.047

Resolución de 24 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y

Justicia, por la que se dispone la publicación de los Estatutos del Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Chirivel.

1.048

Resolución de 24 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) por la construcción de una vivienda por la promotora Provincial de Viviendas de Córdoba.

1.051

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Cultivo de la fresa.

1.051

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de salarios a CEE en aplicación del Decreto 23/94 de 1 de febrero.

1.051

Resolución de 27 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre delegación de competencias.

1.052

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 9 de enero de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pulpi de la provincia de Almería.

1.053

Orden de 9 de enero de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Uleila del Campo de la provincia de Almería.

1.053

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. (PP. 12/95).

1.054

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CUATRO DE MADRID

Edicto. (PP. 3653/94).

1.054

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso de una ruta de Transporte Escolar. (PD. 183/95).

1.054

#### AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 3538/94).

1.055

#### AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 21/95).

1.055

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 36/95).

1.056

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución convocando licitación para adjudicar mediante subasta la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Antonio Machado, tramo calle Villablanca y Carretera de Vista Alegre. (PP. 61/95).

1.057

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando providencia de incoación y pliego de cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-206/94-M).

1.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

1.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 1.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 1.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos. 1.060

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 1.060

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 1.061

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea que se cita: (PP. 121/95). 1.062

Resolución de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.062

#### AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

Edicto. (PP. 3240/94). 1.063

#### AYUNTAMIENTO DE CUELVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 3435/94). 1.063

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Acuerdo. (PP. 32/95). 1.063

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Edicto. (PP. 35/95). 1.063

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Acuerdo. (PP. 53/95). 1.064

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de bases. 1.064

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Anuncio de bases. 1.065

#### AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 1.068

#### I.B. SIDON

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 60/95). 1.070

#### NOTARIA DE DON JOSE LUIS FERRERO HORMIGO

Anuncio de subasta notarial. (PP. 89/95). 1.071

Anuncio de subasta notarial. (PP. 90/95). 1.071

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 12/1995, de 31 de enero, por el que se nombra a doña Josefina Cruz Villalón, como Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la misma disposición, y previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 1995,

Vengo en nombrar a doña Josefina Cruz Villalón, como Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sevilla, 31 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la Legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de enero de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Planificación.

Denominación del puesto: Gabinete Planificación Económica.

Código: 756003.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.427.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.: Ldo. C. Econ. y Empre.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento de la

Economía Andaluza. Planificación Regional. Análisis Regional. Conocimiento de las estadísticas Económicas y Regionales. Conocimiento de Políticas de Desarrollo Regional y de la Administración Andaluza. Conocimiento de la evaluación de Políticas Públicas.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## ANEXO I

Corporación u Organismo: Educación y Ciencia.

Centro de Trabajo: Dirección Gral. de Promoción y Evaluación Educativa.

Denominación del puesto: Subprograma de Gestión (Código 870295).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-966.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en docencia de Educación de Adultos al menos de tres años. Experiencia en tareas de coordinación de Centro, Zona o Programas Específicos Ocupacionales para la Educación de Adultos. Cursos de formación y perfeccionamiento en Educación de Adultos impartidos o recibidos. Profesor/a de E.G.B.

Centro de Trabajo: Dirección Gral. de Promoción y Evaluación Educativa.

Denominación del puesto: Subprograma Técnico Pedagógico (Código 870275).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-966.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en docencia de Educación de Adultos de al menos 5 años. Experiencia en tareas de coordinación de Centro de al menos 5 años. Cursos de formación y perfeccionamiento del Profesorado impartidos o recibidos. Profesor/a de E.G.B.

Centro de Trabajo: Dirección Gral. de Promoción y Evaluación Educativa.

Denominación del puesto: Subprograma de Seguimiento (Código 870305).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-966.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en docencia en Educación de Adultos al menos de cuatro años. Experiencia en tareas de coordinación de Centro o Zona para la Educación de Adultos. Cursos de formación y perfeccionamiento en Educación de Adultos. Profesor/a de E.G.B., Diplomatura en Ciencias de la Educación o equivalente.

Centro de Trabajo: Dirección Gral. de Promoción y Evaluación Educativa.

Denominación del puesto: Subprograma Ed. Infantil y Prim. (526194).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-966.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en Programas Transversales de Currículum. Experiencia en la elaboración de diseños curriculares. Experiencia en coordinación de Programas Educativos.

Perfil del puesto de trabajo:

- Coordinación de Programas de Educación Infantil y Primaria, Educación Ambiental, Coeducación, Educación Moral y Cívica.

- Coordinación del Programa de Formación y Perfeccionamiento en materiales transversales.

Centro de Trabajo: Dirección Gral. de Promoción y Evaluación Educativa.

Denominación del puesto: Subprograma F. Didáctica (Cód. 526183).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-966.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en docencia en Enseñanza no universitaria. Experiencia en Experimentación de la Reforma. Experiencia en diseño, coordinación y realización de actividades de formación del profesorado.

Perfil del puesto de trabajo:

- Puesto destinado al estudio y análisis de necesidades de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma.

- Planificación de actividades en el ámbito de la formación permanente del profesorado.

Centro de Trabajo: Dirección Gral. de Promoción y Evaluación Educativa.

Denominación del puesto: Subprograma Ed. Secundaria (Cód. 526193).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-1024.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en organización y gestión de Centros de Educación Secundaria. Experiencia en actividades de formación y perfeccionamiento en Educación Secundaria. Experiencia en elaboración de materiales curriculares de Educación Secundaria.

Perfil del puesto de trabajo:

- Coordinación de Programas de Educación Secundaria. Coordinación de Programas de Evaluación Educativa. Elaboración de materiales para la evaluación. Elaboración de materiales curriculares de Educación Secundaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de enero de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

#### DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

| CORPORACION LOCAL   | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL. |
|---------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| ABLA                | 4.990.000       | 2.495.000             | 1.937.617                  |
| ABRUCENA            | 9.340.000       | 4.670.000             | 3.626.722                  |
| ALBANCHEZ           | 1.368.000       | 684.000               | 531.194                    |
| ALBOLODUI           | 3.762.000       | 1.881.000             | 1.460.785                  |
| ALBOX               | 9.120.000       | 4.560.000             | 3.541.296                  |
| ALCOLEA             | 2.850.000       | 1.425.000             | 1.106.655                  |
| ALCONTAR            | 1.140.000       | 570.000               | 442.662                    |
| ALCUDIA DE MONTEAGU | 912.000         | 456.000               | 354.130                    |
| ALHABIA             | 3.078.000       | 1.539.000             | 1.195.187                  |
| ALHAMA DE ALMERIA   | 6.148.000       | 3.074.000             | 2.387.268                  |
| ALICUN              | 1.368.000       | 684.000               | 531.194                    |
| ALMERIA             | 21.735.000      | 10.867.500            | 8.439.701                  |

| CORPORACION LOCAL   | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL. |
|---------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| ALMOCITA            | 1.140.000       | 570.000               | 442.662                    |
| ALSODUX             | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| ARBOLEAS            | 2.280.000       | 1.140.000             | 885.324                    |
| ARMUNA DE ALMANZORA | 1.912.000       | 956.000               | 742.430                    |
| BACARES             | 3.640.000       | 1.820.000             | 1.413.412                  |
| BAYARCAL            | 1.881.000       | 940.500               | 730.392                    |
| BAYARQUE            | 2.026.000       | 1.013.000             | 786.696                    |
| BEDAR               | 1.254.000       | 627.000               | 486.928                    |
| BEIRES              | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| BENAHADUX           | 1.140.000       | 570.000               | 442.662                    |
| BENITAGLA           | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| BENIZALON           | 2.850.000       | 1.425.000             | 1.106.655                  |
| BENTARIQUE          | 3.078.000       | 1.539.000             | 1.195.187                  |
| BERJA               | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| CANJAYAR            | 11.120.000      | 5.560.000             | 4.317.896                  |
| CANTORIA            | 6.840.000       | 3.420.000             | 2.655.972                  |
| CASTRO DE FILABRES  | 912.000         | 456.000               | 354.130                    |
| CHERCOS             | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| CHIRIVEL            | 14.330.000      | 7.165.000             | 5.564.339                  |
| COBDAR              | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| CONSORC.SIERRA CABR | 5.000.000       | 2.500.000             | 1.941.500                  |
| CUEVAS DEL ALMANZOR | 4.420.000       | 2.210.000             | 1.716.286                  |
| FELIX               | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| FINANA              | 7.980.000       | 3.990.000             | 3.098.634                  |
| FINES               | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| FONDON              | 2.482.000       | 1.241.000             | 963.761                    |
| FUENTE VICTORIA (E. | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| GADOR               | 4.990.000       | 2.495.000             | 1.937.617                  |
| GALLARDOS (LOS)     | 4.192.000       | 2.096.000             | 1.627.754                  |
| GERGAL              | 2.850.000       | 1.425.000             | 1.106.655                  |
| HUECIJA             | 1.710.000       | 855.000               | 663.993                    |
| HUERCAL DE ALMERIA  | 2.052.000       | 1.026.000             | 796.792                    |
| HUERCAL-OVERA       | 10.814.000      | 5.407.000             | 4.199.076                  |
| ILLAR               | 3.394.000       | 1.697.000             | 1.317.890                  |
| INSTINCION          | 2.850.000       | 1.425.000             | 1.106.655                  |
| LAROYA              | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| LAUJAR DE ANDARAX   | 2.710.000       | 1.355.000             | 1.052.293                  |
| LIJAR               | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| LUBRIN              | 5.674.000       | 2.837.000             | 2.203.214                  |
| LUCAINENA DE LAS TO | 3.420.000       | 1.710.000             | 1.327.986                  |
| LUCAR               | 3.420.000       | 1.710.000             | 1.327.986                  |
| MARIA               | 8.420.000       | 4.210.000             | 3.269.486                  |
| NACIMIENTO          | 2.052.000       | 1.026.000             | 796.792                    |
| OHANES              | 3.420.000       | 1.710.000             | 1.327.986                  |
| OLULA DE CASTRO     | 1.482.000       | 741.000               | 575.461                    |
| OLULA DEL RIO       | 2.000.000       | 1.000.000             | 776.600                    |

| CORPORACION LOCAL   | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL. |
|---------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| ORIA                | 8.542.000       | 4.271.000             | 3.316.859                  |
| PADULES             | 2.622.000       | 1.311.000             | 1.018.123                  |
| PARTALOA            | 2.622.000       | 1.311.000             | 1.018.123                  |
| PATERNA DEL RIO     | 1.482.000       | 741.000               | 575.461                    |
| PECHINA             | 2.964.000       | 1.482.000             | 1.150.921                  |
| PURCHENA            | 4.170.000       | 2.085.000             | 1.619.211                  |
| RAGOL               | 2.964.000       | 1.482.000             | 1.150.921                  |
| RIOJA               | 2.622.000       | 1.311.000             | 1.018.123                  |
| SANTA CRUZ DE MARCH | 912.000         | 456.000               | 354.130                    |
| SANTA FE DE MONDUJA | 1.710.000       | 855.000               | 663.993                    |
| SEÑES               | 2.052.000       | 1.026.000             | 796.792                    |
| SERON               | 4.446.000       | 2.223.000             | 1.726.382                  |
| SIERRO              | 1.710.000       | 855.000               | 663.993                    |
| SOMONTIN            | 1.710.000       | 855.000               | 663.993                    |
| SORBAS              | 9.436.000       | 4.718.000             | 3.663.999                  |
| SUFLI               | 570.000         | 285.000               | 221.331                    |
| TABERNAS            | 11.400.000      | 5.700.000             | 4.426.620                  |
| TABERNO             | 5.990.000       | 2.995.000             | 2.325.917                  |
| TAHAL               | 1.140.000       | 570.000               | 442.662                    |
| TERQUE              | 5.578.000       | 2.789.000             | 2.165.937                  |
| TIJOLÁ              | 5.446.000       | 2.723.000             | 2.114.682                  |
| TRES VILLAS (LAS)   | 2.850.000       | 1.425.000             | 1.106.655                  |
| TURRE               | 912.000         | 456.000               | 354.130                    |
| TURRILLAS           | 3.078.000       | 1.539.000             | 1.195.187                  |
| ULÉILA DEL CAMPO    | 4.990.000       | 2.495.000             | 1.937.617                  |
| URRACAL             | 1.710.000       | 855.000               | 663.993                    |
| VELEFIQUE           | 912.000         | 456.000               | 354.130                    |
| VELEZ BLANCO        | 3.990.000       | 1.995.000             | 1.549.317                  |
| VELEZ RUBIO         | 10.244.000      | 5.122.000             | 3.977.745                  |
| VIATOR              | 2.052.000       | 1.026.000             | 796.792                    |
| ZURGENA             | 3.508.000       | 1.754.000             | 1.362.156                  |
| TOTAL:              | 326.150.000     | 163.075.000           | 126.644.049                |

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 20 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno de suelo urbano propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela-solar situada en la calle Serranos, 36 de Espiel (Córdoba), con una superficie de 144 m², que linda por la derecha y fondo con D. Juan Ramos y por la izquierda con D. Elicer Gómez García.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 20 de enero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida con cargo al ejercicio presupuestario de 1994 al municipio de Fuente la Lancha, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha,

Considerando que dicha petición supone una iniciativa de especial interés para el Municipio por lo que responde a los finalidades previstas en el art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifica la necesidad de dicha subvención como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa,

Considerando que la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 de ptas, dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

## RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Fuente la Lancha la cantidad de 110.403 ptas. para financiar gastos adquisición de un pararrayos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

3. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 23 de enero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 24 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se dispone la publicación de los Estatutos del Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Chirivel.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Almería ha remitido a la Comunidad Autónoma los Estatutos reguladores del Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Chirivel, una vez aprobados por todas las Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Chirivel, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

### A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y GESTION DEL VERTEDERO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE VELEZ BLANCO, VELEZ RUBIO Y CHIRIVEL.

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Vélez-Blanco, Vélez-Rubio y Chirivel, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y arts. 33 y siguientes de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la construcción y gestión del vertedero y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos en los municipios consorciados.

Artículo 2.- El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que goza de personalidad jurídica propia y tiene plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

Artículo 3.- La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante resolución o acuerdo favorable de todas las Administraciones Públicas que integran el Consorcio.

Artículo 4.- La adhesión al Consorcio de otros Ayuntamientos deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por unanimidad de las Administraciones Públicas que formen el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los Municipios incorporados.

Artículo 5.1.- El Consorcio tendrá su domicilio en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vélez Rubio.

2. Los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en alguno de los municipios consorciados, cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 6.- El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

#### CAPITULO II. REGIMEN ORGANICO

Artículo 7.1.- Regirán el Consorcio los órganos de gestión y gobierno siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2. Cuando lo estimare conveniente la Junta General, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen en el respectivo acuerdo.

Artículo 8.1.- La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Administraciones Públicas que forman el Consorcio, y por el Secretario y el Interventor del Consorcio, los dos últimos sin voto.

2. Cada uno de los representantes de los miembros consorciados en la Junta General, dispondrá de un voto.

Artículo 9.- Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante de cada una de ellas en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

El mandato de cada representante durará el tiempo que a cada uno se le confiera en el acuerdo de nombramiento.

Artículo 10.- La adopción de los acuerdos requerirá la unanimidad de todos los miembros de la Junta General.

Artículo 11.- 1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección anual, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

c) Proponer la modificación de estos Estatutos.

d) La aprobación de los Reglamentos de los servicios que preste el Consorcio.

e) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con el mantenimiento de los servicios y las restantes finalidades del Consorcio.

f) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, aprobación de operaciones de crédito y cualquiera otra clase de compromisos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.

i) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo del Consorcio.

j) Aceptar donaciones, y las subvenciones legales.

k) La contratación de obras y servicios con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Administraciones Públicas consorciadas para levantar las cargas del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

m) Proponer la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro.

n) La selección, contratación, nombramiento, cese, declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal.

ñ) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.

o) La propuesta de disolución del Consorcio.

p) Cualesquiera otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria se atribuyan al Consorcio, o que de modo relevante afecten a los intereses comunes enmarcados en su competencia.

#### Artículo 12.-

1.- El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones, y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General, y en caso de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquella en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todas sus obras y servicios.

e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la Entidad, así como directrices de los servicios y los planes y programas de la Junta General.

f) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.

g) Ordenar los pagos.

h) La delegación de funciones en el Gerente.

2.- En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

#### Artículo 13.-

1.- El cargo de Gerente, en caso de crearlo la Junta General, será profesional y, por tanto, retribuido, debiendo recaer su designación en persona con dotes de dirección y experiencia suficientes a juicio de la Junta General.

2.- El contrato vinculará al Gerente durante un plazo de un año, prorrogable sucesivamente por años.

Artículo 14.- El Gerente ejercerá las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los restantes órganos del Consorcio.

b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la Entidad.

c) Realizar los pagos previamente autorizados por el Presidente.

d) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.

e) Elaborar una memoria de gestión anual de la Entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio a que aquella corresponda.

f) Las demás funciones de gestión que la Junta General le encomiende.

g) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio.

Artículo 15.- El Gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta inmediata de los asuntos importantes y mensualmente le informará de la marcha de los servicios confeccionando un estado de movimiento dinerario.

Artículo 16.- El Gerente será sustituido en casos de ausencia o enfermedad por la persona que designe el Presidente.

Artículo 17.- Las funciones de Secretario y de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, o en quienes deleguen de la Secretaría y la Intervención de la Excm. Diputación Provincial o de alguno de los Ayuntamientos asociados, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

Artículo 18.- El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 19.- La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Artículo 20.- Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por unanimidad de los miembros presentes.

Artículo 21.- Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todos los Entes territoriales consorciados.

Artículo 22.- Los acuerdos del Consorcio que impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los Entes territoriales consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

Artículo 23.- La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de régimen local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 24.- La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará, además de en los periódicos oficiales en que legalmente proceda, en los locales del domicilio del Consorcio y en los de las Entidades territoriales consorciadas.

Artículo 25.- Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y general.

### CAPÍTULO III.- RÉGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

#### Artículo 26.-

1.- La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás Derecho Privado.

b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.

c) Las subvenciones.

d) El producto de las operaciones de crédito.

e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

f) Las demás prestaciones de Derecho Público.

2.- También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.

3.- La Diputación Provincial de Almería no realizará ni de modo ordinario ni extraordinario aportaciones a los gastos corrientes del Consorcio.

4.- Las aportaciones que realiza la Diputación Provincial para gastos de inversión tendrán siempre el carácter de gratias.

#### Artículo 27.-

1.- Son aplicables a los recursos del consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 30 de diciembre) respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2.- El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos participantes en el mismo.

Artículo 28.- El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 29.- En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, atendiendo a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 30.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 31.- Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 32.- Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 33.- El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de haciendas locales y disposiciones que la desarrollen.

#### Artículo 34.-

1.- Todas las aportaciones económicas se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas periódicas, trimestrales, a la Tesorería del Consorcio.

2.- En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación del Sr. Secretario, previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, específicamente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio,

previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3.- La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4.- En los casos previstos en el número segundo del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

Artículo 35.- Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 36.- La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 37.- El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 38.- El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 39.- La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 40.- Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan sólo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado. La cesión de uso prevista en este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de mantenimiento y reposición de los bienes.

#### CAPÍTULO IV.- MODIFICACION Y RESOLUCION

Artículo 41.- La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el art. 20 habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entes territoriales consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

#### Artículo 42.-

1.- La separación de un Ente territorial del Consorcio, precisará los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.  
b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2.- La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, no perjudicando para los intereses públicos al mismo encomendados.

#### Artículo 43.-

1.- El Consorcio podrá resolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 20, ratificado por los dos tercios de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes territoriales consorciados.

2.- El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes territoriales consorciados de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por los Entes territoriales consorciados, al día siguiente del anuncio publicado en el B.O.J.A. previa publicación en el B.O.P., por el que se exponga la constitución de Consorcio, su objeto y fines y miembros que lo integran.

**Segunda.-** La reunión constitutiva de la Junta General del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del anuncio contenido en la disposición anterior, en dicha reunión constitutiva se procederá a la constitución de la Junta General y a la fijación de celebración de las reuniones ordinarias del indicado órgano consorcial.

**RESOLUCION de 24 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) por la construcción de una vivienda por la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba.**

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), relativo a la permuta de un solar de 1.063,50 m<sup>2</sup> por la construcción de una vivienda de 89 m<sup>2</sup>, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y artículo 1.271 del Código Civil.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de 1.063,50 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) cuyos linderos son: Al Norte con la Glorieta Príncipes de España; al Sur, con la prolongación de C/ Junco; al Este, con terrenos propiedad municipal y al Oeste con calle de nueva apertura, por vivienda de 89 m<sup>2</sup> en la edificación que se pretende llevar a cabo sobre el citado solar y de acuerdo con el Proyecto Básico redactado por los Arquitectos D. Juan Pérez-Borbujo Álvarez y D. Gabriel Rincón Martín, visado por el Colegio Oficial con fecha 9.11.94 (Expte. 1531/94).

En el documento público que se firme entre el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) y Provicosa, deberán establecerse las cláusulas de garantía, tales como las condiciones resolutorias o cláusulas penales que garanticen el cumplimiento de la obligación por parte de la indicada Promotora, en el marco del Convenio suscrito por ambos.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 24 de enero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Cultivo de la fresa.**

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de selección y valoración constituida para el curso «Cultivo de la fresa», esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Jorge Dighiero Uriarte. (Uruguay).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Marina Gambardella Casanova (Chile).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Expedito de Jesús Dilone Collado. (Rep. Dominicana).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Carlos Esteban Vicente Castro. (Uruguay).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Lucrecia Bauk. (Argentina).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º María del Pilar Rojas Barros. (Chile).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Jorge Castro Salas. (Chile).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Estela Zaira Brandan. (Argentina).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Patricia Peñaloza Aspe. (Chile).  
Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Susana Rodríguez Vargas. (DNI núm. 5.008.308).
- D. Javier Palacios Vázquez. (DNI núm. 794.168).
- D. Carlos Calzado Requena. (DNI núm. 30.511.892).
- D. Antonio Luis Fáraco Torres. (DNI núm. 75.544.790).
- D. José Alonso Yáñez Romero. (DNI núm. 28.592.388).
- D.º Ana Manuel Madeira. (DNI núm. 28.894.595).
- D. Agustín Leñero Leñero. (DNI núm. 29.789.670).
- D. Luis Miranda Enamorado. (DNI núm. 29.052.634).
- D. Rafael Redondo Diego. (DNI núm. 29.048.988).
- D. Gustavo Adolfo Valdayo Terriza. (DNI núm. 75.542.195).
- D. Antonio José Sánchez Palma. (DNI núm. 75.541.744).
- D.º Gloria García Recellado. (DNI núm. 3.455.731).
- D.º María del Rocío Vázquez Castilla. (DNI núm. 29.793.457).
- D. José Tomás Solaz Martínez. (DNI núm. 29.478.638).
- D. Francisco Martínez Reina. (DNI núm. 21.482.555).
- D. José Neira Lagua. (DNI núm. 28.282.613).

En caso de renuncia de los alumnos seleccionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 24 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo sub-**

venciones de salarios a CEE en aplicación del Decreto 23/94 del 1 de febrero.

| Expte.    | Entidad                                  | Fecha Resolución | Importe Subven. |
|-----------|------------------------------------------|------------------|-----------------|
| B2 1/94HU | CEE Ceepilsa                             | 4.7.94           | 1.059.975       |
| B2 2/94HU | CEE Lavandería Industrial                | 9.6.94           | 2.367.126       |
| B2 3/94HU | CEE Teletaxi                             | 9.6.94           | 2.967.930       |
| B2 5/94HU | CEE Lavandería Industrial de Huelva S.L. | 9.6.94           | 727.851         |
| B2 6/94HU | CEE Lavandería Industrial de Huelva S.L. | 6.9.94           | 548.159         |
| B2 7/94HU | CEE Lavandería Industrial de Huelva S.L. | 4.11.94          | 105.998         |

Huelva, 24 de enero de 1995.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre delegación de competencias.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 76, de 30.9.88), modificada por Resolución de 21 de octubre de 1991 (BOJA núm. 94, de 25.10.91), Resolución de enero de 1991 (BOJA núm. 2, de 11.1.91), Resolución de 26 de marzo de 1991 (BOJA núm. 24 de 5.4.91), y Resolución de 21 de octubre de 1991 (BOJA núm. 94, de 25.10.91), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en Organos jerárquicamente subordinados en aras de una política de agilización y simplificación administrativa.

La necesidad de que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales hace aconsejable actualizar el régimen de delegaciones vigente, delegándose en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos la competencia para autorizar la realización de trabajos de superior o inferior categoría regulada en el artículo 12 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Asimismo, razones de eficacia y celeridad hacen también aconsejable delegar en los Directores de Residencias de Pensionistas propias de este Instituto la competencia para la concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente respecto del personal que presta sus servicios en los mencionados Centros.

Por otra parte, mediante Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 79, de 31.5.94) y Orden de 28 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 198, de 15.12.94), y en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de Personal, se ha delegado en esta Dirección Gerencia la competencia para la declaración de excedencia en sus distintas modalidades en relación con el personal tanto funcionario como laboral destinado en el IASS, modificándose el carácter de competencia originaria que sobre declaración de excedencia forzosa tenía atribuida al respecto esta Dirección Gerencia en virtud del artículo Cuarto.1, apartado h), del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, pasando a tener naturaleza de competencia delegada según se desprende del artículo 4, apartado c), de la señalada Orden de 28 de noviembre de 1994.

Ello obliga, por tanto, a dejar sin efecto la delegación que sobre declaración de excedencia forzosa llevó a cabo esta Dirección Gerencia a favor de los Gerentes Provinciales del IASS en el artículo Segundo, apartado 1), de la ya citada Resolución de 20 de septiembre de 1988.

Finalmente, se hace preciso establecer la previsión aplicable para el caso de vacante, enfermedad o ausencia del titular del órgano a favor del cual se ha producido el régimen actual de delegaciones.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPONGO

Artículo 1.º Se delega en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en relación con el personal laboral destinado en los Servicios Periféricos la competencia para autorizar la realización de trabajos de superior o inferior categoría, al amparo del artículo 12 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 2.º Se delega en los Directores de las Residencias de Pensionistas del IASS en relación con el personal destinado en dichos Centros la competencia para la concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente, excepción hecha de los supuestos contenidos en los apartados j) y k) del artículo 26 y en el artículo 27 del IV Convenio Colectivo ya referenciado.

Artículo 3.º Queda sin efecto la delegación de competencia sobre declaración de excedencia forzosa prevista en el artículo Segundo, apartado 1), de la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 20 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 76, de 30.9.88).

Artículo 4.º En los casos de vacante, enfermedad o ausencia del Gerente Provincial del IASS, las funciones delegadas a favor de éste serán asumidas por el Secretario Provincial del IASS en cada provincia.

Artículo 5.º Todas las facultades delegadas serán ejercitadas de acuerdo con las normas generales de aplicación y las instrucciones generales del servicio dictadas por la Dirección Gerencia, sin perjuicio de las atribuciones de los Gerentes Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo 6.º El Director Gerente del IASS podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias producida, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso. Asimismo las autoridades en cuyo favor se efectúa la delegación podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a consideración del Director Gerente los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 7.º En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de la delegación producida, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

## DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de enero de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pulpí de la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pulpí, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 1989, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de julio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Pulpí y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

## HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pulpí de la provincia de Almería constituidas por:

1. Vereda del Camino de Vera. Con una anchura legal y necesaria de 15 m.
2. Vereda de los Charcones. Con una anchura legal y necesaria de 20 m.
3. Vereda de la Fuente. Con una anchura legal y necesaria de 15 m.
4. Cañada Real de la Costa. Con una anchura legal de 75 m. y una anchura necesaria de 20 m.

El recorrido, dirección superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstos en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 9 de enero de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 9 de enero de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Uleila del Campo de la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Uleila del Campo, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Uleila del Campo y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

## HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Uleila del Campo de la provincia de Almería constituidas por:

1. Vereda de Santiago. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.  
- Abrevadero de Fuente Chica, con una superficie aproximada de 50 c.a.
2. Vereda de los Jarales. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
3. Vereda de Tabernas. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
4. Vereda de la Terrera. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
5. Vereda de la Cueva del Gato. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
6. Vereda de Lucainena. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
7. Vereda de la Balsa del Monje. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
8. Vereda de los Callejones. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
9. Vereda de los Mudos. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
10. Vereda Los Aguileras. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.  
- Abrevadero A-3, con una superficie aproximada de 78 c.a.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstos en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 9 de enero de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 12/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel Luque Fernández, D. Ramón de Capua García y D. Emilio Tortosa Hernández, representados por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 23.3.94 por la que se convoca Concurso de traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina de E.B.A.P. de Salud en Andalucía. (9/94).

Recurso número 1.594 y 1.595 de 1994 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 21 de junio de 1994.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 3653/94).

D.º Elena Comes Muñoz, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 54 de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 210/92, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S.A.», representado por la Procuradora Sra. de las Alas Pumariño Larrañaga, contra D. Fulgencio Gualda Beneyto, D. Antonio Gualda Beneyto,

D.º Catalina Romero Español, D.º Isable Martín Murillo, D. Francisco Gualda López y los ignorados herederos de D.º Eva Beneyto Jiménez, en reclamación de 966.087 ptas. de principal más otras 430.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia. En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

D.º Elena Comes Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 54 de Madrid, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo registrados con el número 210/92, promovidos a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sra. Alas Pumariño Larrañaga, contra D. Fulgencio Gualda Beneyto, D. Antonio Gualda Beneyto, D.º Catalina Romero Español, D.º Isabel Martín Murillo, D. Francisco Gualda López e ignorados herederos de D.º Eva Beneyto Jiménez, declarados en rebeldía, y

Fallo. Continúese adelante con la ejecución desahogada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado deudor D. Fulgencio Gualda Beneyto, D. Antonio Gualda Beneyto, D.º Catalina Romero Español, D.º Isabel Martín Murillo, D. Francisco Gualda López e ignorados herederos de D.º Eva Beneyto Jiménez, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 966.087 ptas. importe del principal reclamado, más 430.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas.

Se impone a la parte demandada el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de D.º Eva Beneyto Jiménez e ignorados herederos de D. Francisco Gualda López y su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso de una ruta de Transporte Escolar. (PD. 183/95).

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones en el Negociado de Servicios Complementarios, planta 8.º de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, los días laborables

de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, que incluirá la documentación especificada en el pliego de cláusulas tipo que rige la adjudicación directa del servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que rigen la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar, que se encuentra en esta Delegación a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 27 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), Acuerdo adoptado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, Dirección General de Industria, Energía y Minas y Dirección General de Transportes, con la Federación Andaluza de Transportes para la realización de Transporte Escolar y de Estudiantes curso 1994-95, y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Ruta: EGB.

Centros de destino: C.P. Las Cañadas de Mijas-Costa.

Itinerario: Monte Gurugú, colegio.

Alumnos transportados: 35 y 40.

Recorrido: Menos de 100 km.

Tipo de licitación:

Núm. plazas vehículo: De 36 a 45.

Mínimo de percepción por día y ruta ptas.: 9.333.

Máximo de percepción por día y ruta ptas.: 12.591.

Acompañante: Ptas/día: 4.125 ptas. + IVA.

Málaga, 20 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

### ANUNCIO. (PP. 3538/94).

Asunto: Concesión para la ocupación del dominio público con papeleras a las que se les anexionará publicidad estática por el procedimiento de concurso.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 27.10.94, aprobó el Pliego de cláusulas que ha de regir la concesión para la ocupación del Dominio Público con Papeleras a las que se les anexionará publicidad estática por el procedimiento de concurso. El citado Pliego se expone al público por plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, anunciándose simultáneamente la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D. Leg. 781/86.

Objeto del concurso: Concesión para la ocupación del dominio público con papeleras a las que se les anexionará publicidad estática por el procedimiento de concurso.

Canon: Tipo mínimo 950.000 ptas.

Duración de la concesión: 10 años.

Lugar donde se encuentra el expediente a disposición de los interesados: Secretaría General del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 24.000 ptas.

Fianza definitiva: 36.000 ptas.

Plazo de presentación de proposiciones, lugar y forma:

Plazo: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOP.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el horario de oficina o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Forma: Se presentarán en sobre cerrado, en el modelo de proposición que se inserta al final del presente anuncio acompañando los documentos que señala la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.

Apertura de proposiciones: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas. Lugar: Sala de Comisiones.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... con domicilio en C/. .... Núm. .... de ..... con personalidad jurídica de obrar actuando en nombre propio o en representación de ..... de ..... conforme acreditó mediante .....

Hago constar:

Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Guadix, según anuncia inserto en ..... para la ocupación, mediante concesión, de publicidad estática en las papeleras públicas.

Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento.

Que adjunta documentación acreditativa de haber prestado fianza provisional.

Que se acepta plenamente el Pliego de Condiciones que rigen el concurso, así como el proyecto concesional.

Que se compromete a abonar un canon concesional de ..... ptas. Dicha cantidad se abonará en metálico ..... ptas. y en especie ..... papeleras (papeleras a aportar por el concesionario), según modelo recogido en el proyecto concesional.

Guadix a ..... de ..... de 1994

El Concursante

Fdo. ....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 17 de noviembre de 1994.- El Alcalde, José Luis García Raya.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

### EDICTO. (PP. 21/95).

D. Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación, por concurso, de los trabajos de elaboración del proyecto para revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la última publicación de este edicto en el BOJA o en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones económico-administrativas o de prescripciones técnicas elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto. Adjudicación mediante concurso de los trabajos para la elaboración del Proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria del Río.

2. Plazos de ejecución. Los plazos para elaborar el Proyecto serán:

- De 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, para elaborar el Avance.

- De 4 meses, a contar desde la aprobación definitiva del Avance, para la total terminación del proyecto de revisión.

3. Tipo de licitación. 15.025.612 pesetas, IVA incluido. Puede ser mejorado a la baja.

4. Fianza provisional y definitiva. Se fijan en 300.512 pesetas y en el 4% del remate, respectivamente.

5. Participantes. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y estén capacitadas profesionalmente para elaborar el proyecto.

6. Presentación de proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la adjudicación por concurso de los trabajos para elaboración del proyecto de modificación de las normas subsidiarias, convocado por el Ayuntamiento de Coria del Río».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitula «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Título profesional que acredite estar facultado para realizar este tipo de trabajos.

El sobre B se subtitulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato» y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

#### MODELO

D. ...., vecino de  
....., con domicilio en .....  
....., C.P. .... y DNI núm. ....  
expedido en ..... con fecha .....  
en nombre propio (o en representación de .....  
como acredito por .....) enterado de la  
convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial  
de ..... de fecha ..... tomo parte en  
la misma comprometiéndome a realizar el proyecto de  
revisión de las Normas Subsidiarias de Coria del Río en  
el precio de ..... (letra y número), IVA

incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

7. Apertura de pliegos y constitución de la Mesa. 1. La apertura de sobres se efectuará en el despacho de la Alcaldía el primer día hábil (excepto sábado) siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

2. La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde o Concejale en quien delegue, como Presidente; un vocal designado por la Alcaldía; el Interventor y el Secretario de la Corporación, que lo será de la Mesa.

8. Criterios para la adjudicación. Son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se atribuye: Plazo de ejecución inferior al previsto, precio inferior al tipo de tasación, soluciones técnicas que mejoren el proyecto.

9. Gastos a cargo del adjudicatario. Los gastos de publicación del presente edicto correrán a cargo del adjudicatario.

10. Régimen jurídico. En lo no previsto en las cláusulas económico administrativas regirán las normas consignadas en la cláusula 18 del pliego.

El expediente puede examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14, de lunes a viernes.

Coria del Río, 28 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO. (PP. 36/95).

El Sr. Gerente de Urbanismo mediante resolución núm. 4.224, de fecha 30 de diciembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de los Barrios de Ntra. Sra. de Begoña, Villégas y Sta. Catalina, 1.ª Fase. Barrio de Ntra. Sra. de Begoña.

Tipo de licitación: 119.069.667 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 2.381.393 ptas.

Fianza definitiva: 4.762.787 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados mediante Decreto del Sr. Gerente núm. 4.224 de fecha 30 de diciembre de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Eco-

nomía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**Agrupación de empresas:** Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

**Mantenimiento obligatorio de la oferta:** Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

**Plazo de presentación de las proposiciones:** Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BO Estado.

**Apertura de las proposiciones:** Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

**Gastos exigibles al contratista:** Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Procedimiento de licitación:** Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por resolución del Sr. Gerente núm. 4.224 de fecha 30 de diciembre de 1994.

## ANEJO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 3 de enero de 1995.- El Secretario de la Gerencia.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**RESOLUCION convocando licitación para adjudicar mediante subasta la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Antonio Machado, tramo calle Villablanca y Carretera de Vista Alegre. (PP. 61/95).**

Acordada por el Consejo de Gestión de la GMU la apertura del procedimiento de la adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

**Objeto:** La ejecución de las obras de Urbanización de la calle Antonio Machado, tramo calle Villablanca y carretera de Vista Alegre.

**Sistema de adjudicación:** Subasta.

**Tipo de licitación:** 24.506.110 pesetas.

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Manifiesto del expediente:** En el Departamento de Administración General (Secretaría General) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de ofertas.

**Garantía provisional:** 490.122 pesetas.

**Clasificación del contratista:** G-6-c.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en C/ ..... núm. ...., con DNI núm. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por ..... Cif. núm. ....), en cuya representación comparece y, enterado del Pliego de Condiciones que sirve de base a la licitación convocada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva para contratar por subasta la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Antonio Machado, tramo calle Villablanca y carretera de Vista Alegre, el cual acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme al expresado Pliego de Condiciones, en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente

**Presentación de proposiciones:** Se entregarán en el Departamento de Administración General (Secretaría General) de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, sito en la calle Cardenal Albornoz núm. 1, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles, siguientes a la última publicación del presente anuncio en el BOE, BOJA o BOP. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente. Igualmente podrán ser entregadas por correo, con sujeción a los requisitos señalados por el art. 100 del R.G.C.E.

**Acto de licitación:** En la sede de Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente.

**Documentación exigida para la licitación:** La señalada en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**Exposición pública de los Pliegos de Condiciones:** Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 4 de enero de 1995.- El Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Rafael Ortiz García.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando providencia de incoación y pliego de cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-206/94-M).*

#### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Rfa: MB.

Asunto: Expte. H-206/94-M.

Vista el Acta formulada por los Inspectores del Juego y Apuestas adscritos a esta Delegación en el establecimiento denominado Bar-la Estrella, sito en c/ Carretas, núm. 1 de Moguer, el día 13 de julio de 1994, en la que se constatan presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar por parte de la entidad Recreativos Fuentes, S.L. (EJA 001173, CIF B-41139163) y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D.ª Macarena Bazán Sánchez y Secretario a D. Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos.

Huelva, 19 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

Vista el acta formulada el día 13 de julio de 1994 por la Inspección del Juego y Apuestas, en la que se constatan presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar por parte de la entidad Recreativos Fuentes, S.L. (CIF B-41139163), e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor del expediente designado formula el siguiente:

#### PLIEGO DE CARGOS

Explotar la entidad Recreativos Fuentes, S.L., el día 13 de julio de 1994, en el establecimiento público denominado Bar Estrella, sito en c/ Carretas, núm. 1 de Moguer (Huelva), las máquinas recreativas tipo B, de su propiedad descritas a continuación, careciendo de la correspondiente autorización como empresa operadora y sin que las máquinas se encontrasen amparadas en autorizaciones de explotación en vigor, careciendo, por lo tanto, de matrículas y boletines de instalación debidamente diligenciados:

1. Modelo Cirsa Mini Guay, serie C-3674.
2. Modelo Bingo Belle, serie BB-4904, la cual tampoco poseía placa de identidad:

La Entidad Recreativos Fuentes, S.L., carece de título de empresa operadora en vigor ya que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 11 de febrero de 1993 se declaró la suspensión de la inscripción concedida y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los hechos descritos infringen el contenido de los artículos 4, 5 y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y los artículos 10, 19, 29, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, pudiendo ser constitutivos de una infracción muy grave tipificada en el art. 28.1 de la Ley del Juego y Apuestas, y art. 45.3 del Reglamento y sancionarse a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley y el art. 48 del Reglamento citado, con multa de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 7 del art. 31 antes citado.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior en virtud del art. 51.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar antes citado.

Lo que comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instructor, Macarena Bazán Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

| Expediente   | Persona o entidad denunciada y domicilio      | Localidad   | Infracción                | Sanción        |
|--------------|-----------------------------------------------|-------------|---------------------------|----------------|
| MA-510/92/EP | Publilog, S.L.; Urb. Playa Virginia, 12-4.º B | Málaga      | Art. 26.i) LO 1/92        | Sobreseimiento |
| MA-275/92/EP | Miguel Navas Sánchez; Antiguo Real de Feria   | Ronda       | Art. 26.e) LO 1/92        | 50.000 ptas.   |
| MA-403/92/EP | Jesús Tiscar Albuera; Virgen de las Flores, 6 | Málaga      | Arts. 23.d, 26.d, LO 1/92 | 150.000 ptas.  |
| MA-406/92/EP | Michael Frederick Day; Aptos. Delta Sur, 1005 | Benalmádena | Arts. 23.d, 26.d, LO 1/92 | 150.000 ptas.  |

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4

de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

| Expediente  | Persona o entidad denunciada y domicilio           | Localidad  | Infracción                                  |
|-------------|----------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|
| MA-202/94/M | Juegos Costasol Montecarlo, S.A.; C/ Córdoba, 15   | Fuengirola | Arts. 38 y 40 RMRA                          |
| MA-165/94/M | Amodel, S.L.; C/ Salitre, 5                        | Málaga     | Arts. 10, 25, 35.b, 38, 40, 20.1 RMRA       |
| MA-164/94/M | Rtvs. La Media Verónica, S.L.; C/ José A., 17      | Igualeja   | Arts. 20.1, 25, 35.b, 10, 38, 40, 24.d RMRA |
| MA-184/94/M | Marbella-4, S.A.; Avda. Ricardo Soriano, Edf. 3 II | Marbella   | Arts. 20.1, 25, 35.b, 10, 38, 40, 24.d RMRA |
| MA-185/94/M | Sostoa-91, S.L.; Santa Mónica, 45, Edf. 3 II       | Marbella   | Arts. 20.1, 25, 35.b, 38, 40 RMRA           |
| MA-156/94/M | Jaylu, S.A.; C/ Salamanca, 43                      | Málaga     | Arts. 25, 35.b, 10, 38 RMRA                 |

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significó que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

| Expediente   | Persona o entidad denunciada y domicilio           | Localidad           | Infracción                     | Sanción (ptas.) |
|--------------|----------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|
| MA-97/91/EP  | Felipe Barrera Trujillo; Avda. Mediterráneo-Bjo.   | Nerja               | Art. 81, 35 RD 2816/82         | 50.000          |
| MA-103/91/EP | Francisco López García; Sr. Fleming                | Ronda               | Art. 81, 35 RD 2816/82         | 50.000          |
| MA-131/91/EP | Juan Carlos Lozán Hernando; Urb. D.º Hermita, 1-12 | Mijas               | Art. 81, 35, 81.1 RD 2816/82   | 135.000         |
| MA-143/91/EP | Juan Gutiérrez Cano; C/ Zamorano, 54               | Málaga              | Art. 81, 34, 67.2 RD 2816/82   | 25.000          |
| MA-212/92/EP | Cristóbal Salazar Muñoz; La Estación Cártama, 2    | Estación de Cártama | Art. 23.d) LO 1/92             | 100.000         |
| MA-242/92/EP | Fernando Calvo Santaella; Edf. La Malagueña        | Torremolinos        | 81.1 RD 2816/82                | 150.000         |
| MA-253/92/EP | Erhera Fritz Herberg Vogt; Urb. Los Pinares        | Málaga              | Art. 23.d) LO 1/92             | 150.000         |
| MA-270/92/EP | M.º José Gallardo Olmedo; Avda. Mediterráneo, 93   | R. Victoria         | Art. 8.b) LO 1/92              | Sobreseimiento  |
| MA-279/92/EP | José Muñoz Ortiz; Pza. Virgen Amargura, 1-6.º-D    | Sevilla             | 9.º 014.5.87, 36.b) RD 2816/82 | 50.000          |
| MA-365/92/EP | Wichitman, S.L.; C/ Río Rocio, 4                   | Málaga              | Art. 74.3.4 RD 176/92          | Sobreseimiento  |
| MA-508/92/EP | Adeodato Altamirano Macarrón; P.º de Sancha, 23    | Málaga              | Art. 26.j) LO 1/92             | 150.000         |
| MA-179/92/EP | Manuel Alcaraz Sánchez; C/ Andarax, Edf. Esmeralda | Málaga              | Art. 23.d, 26.j, LO 1/92       | 25.000          |
| MA-385/92/EP | Fco. Jesús Jiménez Salinas; Cánovas del Castillo   | Málaga              | 81.1, 81.35 RD 2816/82         | 25.000          |
| MA-484/92/EP | José Luis Burgueño Arroyo; Cánovas del Castillo, 3 | Málaga              | Art. 26.e) LO 1/92             | 50.000          |
| MA-153/93/M  | Martín Palma, S.L.; C/ Juan Breva, 10              | Málaga              | 81.35 RD 2816/82               | 275.000         |
| MA-158/93/M  | Rtvs. Tabasol, S.L.; C/ Fernán Núñez, 2            | Málaga              | Art. 26.e) LO 1/92             | 400.004         |
| MA-160/93/M  | Rtvs. Hilera, S.A.; Carril de Pacheco, 19          | Málaga              | 81.35 RD 2816/82               | 500.000         |
| MA-179/93/M  | Automáticos Marino, S.L.; C/ Manuel de Falla, 5    | Málaga              | Art. 26.e) LO 1/92             | 150.000         |
| MA-181/93/M  | Newmarbell, S.L.; C/ Torres Murciano, LC. 32       | Marbella            | 81.35 RD 2816/82               | 150.000         |

| Expediente               | Persona o entidad denunciada y domicilio            | Localidad | Infracción                           | Sanción (ptas.) |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------|
| MA-118/93/M              | Dolores Hidalgo Roger; Las Gardenias, 1-4.º C       | Málaga    | Art. 6.3 Ley 2/86                    | 100.001         |
| MA-126/93/M              | Rtvs. Torremolinos, S.L.; C/ Maestro Guerrero, 8    | Málaga    | Art. 38, 39, 40 RMRA                 | 150.000         |
| MA-281, 282/93/M (acum.) | Marbella 4, S.A.; Avda. Ricardo Soriano, 3          | Marbella  | Art. 35.b, 38, 39, 40 RMRA           | 375.000         |
| MA-227/92/M              | Manuel Martín Becerra; Avda. Barcelona, 40          | Málaga    | Art. 38 RMRA                         | 900.009         |
| MA-262/92/M              | Rinalde, S.A.; C/ Salitre, 5                        | Málaga    | Art. 25, 35.b, 38 RMRA               | 275.000         |
| MA-240/92/M              | Rinalde, S.A.; C/ Salitre, 5                        | Málaga    | Art. 25, 35.b RMRA                   | 125.000         |
| MA-42/93/M               | Operonda, S.A.; C/ Clavero, 8                       | Ronda     | Art. 25.35.b, 38 RMRA                | 475.000         |
| MA-80/93/M               | Celeresa, S.A.; C/ Salitre, 5                       | Málaga    | Art. 25.35.b, 38 RMRA                | 275.000         |
| MA-57/93/M               | Rinalde, S.A.; C/ Salitre, 5                        | Málaga    | Art. 25.35.b, 38 RMRA                | 275.000         |
| MA-215/92/M              | Hnos. Gallardo Franco, S.A.; C/ Picos de Europa, 38 | Málaga    | Art. 45.3 RMRA                       | 5.500.000       |
| MA-35/93/BO              | M.º Carmen García Fernández; C/ Prim, 30            | Ronda     | Art. 5, 7 Ley 2/86, 18.4 RD 1067/81  | 100.001         |
| MA-81/93/M               | Rtvs. Panda, S.A.; Avda. Sor. Teresa Prat, 59       | Málaga    | Art. 20.1, 21, 35.a, 38 RMRA         | 350.000         |
| MA-96/93/M               | Moyano Madrid, S.A.; Pje. Valencia, 1-4             | Málaga    | Art. 25, 35.b, 38 RMRA               | 275.000         |
| MA-465/92/EP             | Juan M. González Núñez; C/ Sinaí, 1                 | Málaga    | Art. 26.e/ LO 1/92, 81.35 RD 2816/82 | 35.000          |

Málaga, 12 enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley

30/92 (L.R.J.A.P y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

| Expediente   | Persona o entidad denunciada | Domicilio y Localidad                                  | Infracción          |
|--------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| MA-272/92/EP | Jean Claude Joseph Mesenet   | Avda. Mediterráneo, 144 Rincón de la Victoria (Málaga) | Art. 8 b) Ley 1/92  |
| MA-441/94/EP | Manuel Claros Ríos           | Avda. Mediterráneo, 15 Rincón de la Victoria (Málaga)  | Art. 26 e) Ley 1/92 |
| MA-467/94/EP | Martínez y Trujillo, S.C.    | Carretera Guadalmar, 27 Málaga                         | Art. 26 e) Ley 1/92 |
| MA-477/94/EP | José Luis Camacho Ariza      | La Huerta, 17 Málaga                                   | Art. 26 e) Ley 1/92 |
| MA-468/94/EP | Santiago Ruz Fuentes         | Avda. Acapulco, 2 Fuengirola (Málaga)                  | Art. 26 e) Ley 1/92 |

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley

30/92 (L.R.J.A.P y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

| Expediente   | Persona o entidad denunciada     | Domicilio y Localidad       | Infracción                             |
|--------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|
| MA-297/94/ET | Francisco González López         | C/ San Alberto, 1 Málaga    | Art. 67.2/RD/ 2816/82                  |
| MA-345/94/ET | Juan Carpas Muñoz                | Avda. Cádiz, 45 Cádiz       | Art. 67.2/RD/ 2816/82                  |
| MA-282/94/EP | Martina Jiménez Jiménez          | C/ Haza Rambla, 2-1-2 Nerja | Art. 26.e) LO 1/92                     |
| MA-202/94/M  | Juegos Costasol Montecarlo, S.A. | C/ Córdoba, 15 Fuengirola   | Art. 38, 40 RMRA                       |
| MA-197/94/M  | Automáticos Titánic, S.A.        | C/ La Regente, 12 Málaga    | Art. 20.1, 25, 23.2, 23.5, 38, 40 RMRA |

Málaga, 12 enero 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Valoraciones.**

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc, que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**Concepto Tributario:** Impuesto sobre Transmisiones P. y Actos Jurídicos Documentados.

D. Francisco Real Reina.

Bienes que se valoran: 23992/89.

Valor declarado: 6.000.000.

Valor comprobado: 7.959.426.

D. Andrés Gómez Millán.

Bienes que se valoran: 27076/89.

Valor declarado: 250.000.

Valor comprobado: 1.427.400.

D.ª María Díaz Benjumea Sánchez y otros.

Bienes que se valoran: 28150/89.

Valor declarado: 5.100.000.

Valor comprobado: 9.774.400.

Juan Silverio, S.A.

Bienes que se valoran: 28775/89.

Valor declarado: 15.000.000.

Valor comprobado: 17.766.600.

D. José Francisco Iruin Garmendia.

Bienes que se valoran: 29677/89.

Valor declarado: 9.000.000.

Valor comprobado: 10.780.000.

Blasco Muduit Compañía, S.A.

Bienes que se valoran: 30371/89.

Valor declarado: 2.500.000.

Valor comprobado: 8.367.200.

D.ª María del Carmen Díaz Ruiz.

Bienes que se valoran: 35874/89.

Valor declarado: 1.500.000.

Valor comprobado: 3.031.600.

D. Ildefonso Riera Gallar.

Bienes que se valoran: 43208/89.

Valor declarado: 6.500.000.

Valor comprobado: 6.988.154.

D. Rufo López Martínez.

Bienes que se valoran: 5745/90.

Valor declarado: 2.517.938.

Valor comprobado: 3.022.800.

D. Baldomero Gaviño Ortega.

Bienes que se valoran: 6755/90.

Valor declarado: 554.400.

Valor comprobado: 1.603.800.

D. Juan Manuel Romero Ruiz y otro.

Bienes que se valoran: 7454/90.

Valor declarado: 300.000.

Valor comprobado: 750.000.

D. José Berral Ballesteros.

Bienes que se valoran: 14237/90.

Valor declarado: 1.500.000.

Valor comprobado: 3.600.000.

D. Miguel Palomo Molina.

Bienes que se valoran: 18082/90.

Valor declarado: 2.000.000.

Valor comprobado: 2.607.120.

Promociones y Montajes, S.L.

Bienes que se valoran: 25678/90.

Valor declarado: 10.000.000.

Valor comprobado: 20.010.490.

D. Antonio Romero Jimeno.

Bienes que se valoran: 5750/91.

Valor declarado: 3.000.000.

Valor comprobado: 4.116.362.

D. Pineda Suárez Julián.

Bienes que se valoran: 29348/91.

Valor declarado: 8.100.000.

Valor comprobado: 12.795.714.

Servipur Sociedad Civil.

Bienes que se valoran: 34.370/91.

Valor declarado: 000.000.

Valor comprobado: 2.100.000.

**Concepto Tributario:** Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

D. Francisco Eugenio Martínez Cabello.

Bienes que se valoran: 1943/90.

Valor declarado: 000.000.

Valor comprobado: 131.146.

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

| Nombre y apellidos           | Núm.<br>documento | Ejercicio |
|------------------------------|-------------------|-----------|
| Recurso                      |                   |           |
| Emilia Campo Jiménez         | 4975              | 1989      |
| Emilio Damián Collado Martín | 27244             | 1986      |

| Nombre y apellidos                                 | Núm. documento | Ejercicio |
|----------------------------------------------------|----------------|-----------|
| Fallo del Tribunal Regional Miguel Cortés Bermúdez | 3050           | 1986      |

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

| Nombre y apellidos                                      | Núm. documento | Ejercicio |
|---------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| Incompetencias Cati Rodríguez Galiano                   | 1300           | 1994      |
| Requerimientos María Ruiz López de Tejada               | 918            | 1994      |
| Manuel Panzuela Román                                   | 1210           | 1994      |
| Acuerdo-expediente devolución Calixto Benavente Mariano | 1              | 1991      |
| Luis Jiménez Piñares y otros                            | 5              | 1993      |
| Tasa Fiscal sobre el Juego Recreativos Joper, S.L.      | 451            | 1994      |
| Operca, S.A.                                            | 464            | 1994      |

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea que se cita. (PP. 121/95).*

Resolución de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita: Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando Autorización y Declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 66 Kv. s/c desde el apoyo núm. 144 de la línea Chanza-Calañas hasta la subestación Los Millares en Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre (BOE 24.10.66) sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas BOE (24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de energía, ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de A.T. cuyas características principales son las siguientes tres:

Línea Eléctrica.  
Origen: Apoyos núm. 140 de la línea Chanza-Calañas.  
Final: Subestación Los Millares.  
Términos Municipales afectados: Villanueva de los Castillejos.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km: 8,5.  
Tensión en servicio: 66 Kv.  
Conductores: LA-180.  
Apoyos: Metálicos Galvanizados.  
Aisladores: Cadena vidrio U7OBS.  
Expte. núm.: 10.221 A.T..

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Pliego de cargos: 8 días, contestación ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 8 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo.
- Propuesta de resolución (RD 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.
- Resolución recurso alzada: 1 mes, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.
- Resolución de recurso de reposición y ordinario: 2 meses, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: H-192/90.

Encausado: Eusebio Rodríguez Arroyo.

Ultimo domicilio: C/ Pozo de la Nieve, núm. 22. Aracena.

Acto que se notifica: Resolución de Recurso de Reposición y Notificación de pago. Liquidación núm. D-725990.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de la sanción de 135.000 ptas.

Núm. expte: H-339/91.

Encausado: Saespan, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. de Circunvalación 17-19 Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. D-522592.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.000 pts.

Núm. expte: H-412/91.

Encausado: Supermercado Espina Matalascañas, S.L.

Último domicilio: C/ Legión Española, núm. 6. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. D-522552.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 75.000 pts.

Núm. expte: H-433/91.

Encausado: Restaurante «El Fogón de Antonio, S.L.».

Último domicilio: C/ Berdigón, núm. 16. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 522541.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 80.000 pts.

Núm. expte: H-5/93.

Encausado: Leonardo Darriba Díaz.

Último domicilio: Avda. Martín A. Pinzón, núm. 15. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-35/93.

Encausado: Isabel Leiva Franco.

Último domicilio: Avda. del Océano s/n. La Antilla (Lepe).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-279/93.

Encausado: La Tapicería Soc. Coop. Andaluza.

Último domicilio: C/ Valparaíso, núm. 19. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-22/94.

Encausado: Miguel Angel Núñez Peláez.

Último domicilio: C/ San José, núm. 27. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-54/94.

Encausado: D. Antonio Morey Marcus.

Último domicilio: Pso. de los Gavilanes, s/n Isla Canela (Ayamonte).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-65/94.

Encausado: D. Antonio Fonseca Sotomayor.

Último domicilio: Avda. de Guatemala, núm. 6. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-84/94.

Encausado: D. Antonio Braceró Carrasco.

Último domicilio: C/ Berdigón núm. 1, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-141/94.

Encausado: Interned, S.A.

Último domicilio: C/ Isaac Peral, s/n. Mejorada del Campo (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de enero de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

## AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

### EDICTO. (PP. 3240/94).

De conformidad con el art. 149 en relación con el 146.2 del texto Refundido de la Ley del Suelo, se expone al público por plazo de 15 días la Modificación del Sistema de Actuación de la UE-9, del P.G.O.U. de Benahavis, para que pueda ser examinado y los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Benahavis, 26 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan León Mena del Molino.

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

### ANUNCIO. (PP. 3435/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1994, prestó aprobación inicial al Plan Parcial del Sector VI-2 de Villaricos, promovido por Deretil, S.A.

Lo que se somete a información pública por término de 1 mes a efectos de presentación de alegaciones.

Cuevas del Almanzora, 7 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

### ACUERDO. (PP. 32/95).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 20 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por Construcciones Cartes, S.L.

2.º Exponer el expediente a información pública mediante anuncio que se insertará en el BOJA, BOP y periódico de mayor difusión de la provincia durante el plazo de un mes a contar desde la última de dichas publicaciones, a fin de que durante dicho período quede el expediente a disposición de quien quiera examinarlo y pueda aducir las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Lucena del Puerto, 20 de diciembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### EDICTO. (PP. 35/95).

Para hacer constar que los Concejales de los Ayuntamientos de Marchena y Puebla de Cazalla, promotores de la Mancomunidad Intermunicipal «Ribera del Corbones», constituida para la gestión urbanística y fiscal en terrenos del término del municipio de Marchena colindantes con el casco urbano del de Puebla de Cazalla, constituidos en Asamblea y con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes, adoptaron acuerdo el pasado día once de diciembre de 1994, por el que se aprobaron inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad, elaborado con anterioridad por la Unidad Provincial de Asesoramiento Municipal de la Excm. Diputación de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, sobre Demarcación Municipal, por plazo de 30 días, contados desde la última inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia o B.O. de la Junta de Andalucía.

● Puebla de Cazalla, 3 de enero de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ACUERDO. (PP. 53/95).

Expte.: 5/90 COMP.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación redactado por la Junta de Compensación constituida para la gestión y urbanización de la unidad de ejecución UA-NO-9 (El Fontanal).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 111.1 en relación con el 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

### ANUNCIO de bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE SELECCION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL, APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1994

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de las plazas de la Policía Local que se especifican en los anexos a estas bases, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 1994.

Estas plazas pertenecen a la escala básica de la Policía Local, con la categoría que en cada caso se especifica, y están dotadas con los haberes correspondientes al grupo, nivel y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Segunda. El procedimiento de relación será el de concurso-oposición, realizándose esta convocatoria al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, por el que se regula la selección, formación y movilidad en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Por aplicación de dicha Disposición, únicamente podrán acceder a la fase de concurso aquellos aspirantes que tengan nombramiento de policías interinos de este Ayuntamiento con anterioridad al día 28 de enero de 1993.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquéllos en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, ni de la que se especifique en el anexo correspondiente de estas bases.
- Una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- No padecer enfermedad o defecto físico que figure comprendido en el cuadro de exclusiones aprobados por la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero).

El cumplimiento de todos estos requisitos está referido a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo que será facilitado en las oficinas municipales, dirigidas al Sr. Alcalde, en días laborables, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, y sus causas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con remisión a su exposición detallada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales designados por el Alcalde.
- Un Concejale designado por los portavoces de los grupos de la oposición.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Comité Unitario del Personal del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Area de personal de la Diputación Provincial.

Estos tres últimos vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas objeto de la convocatoria.

Sexta. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la composición del Tribunal.

Séptima. Terminada la clasificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación, con propuesta del nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

Los aspirantes que hayan obtenido las plazas deberán presentar en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de la relación, los documentos justificativos de poseer las condiciones previstas en los apartados a, b, d, e, f y g de la base tercera de esta convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones si no lo hicieran, no pudiendo ser nombrados, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Octava. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar las pruebas de aptitud física que se especifican en cada caso en los anexos de estas bases. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, y la resolución de un caso práctico. Tanto las preguntas como el caso práctico serán propuestos por el tribunal sobre las materias del temario especificado en los anexos de estas bases.

Las preguntas contestadas correctamente serán puntuadas con 0,20 puntos; las incorrectas descontarán 0,10 puntos y las no contestadas no puntuarán. El caso práctico será puntuado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal, haciéndose la media de las calificaciones obtenidas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización dispondrán los aspirantes de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto.

Cuarto ejercicio: El aspirante deberá pasar un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones recogido en la Orden de 29 de enero de 1993, antes citada.

Se calificará de apto o no apto.

Novena. En la fase de concurso serán valorados los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se encuentren en las circunstancias a que se refiere el párrafo segundo de la base segunda de esta convocatoria.

La justificación de los méritos alegados deberá acompañar a la solicitud, mediante la presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al Baremo de la Orden de 29 de enero de 1993. La calificación máxima que puede asignarse en esta fase es de 4,5 puntos.

Décima. La puntuación final de cada aspirante estará constituida por la suma de las obtenidas en la oposición y en el concurso, en su caso.

Undécima. En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre y Orden de 29 de enero de 1993, mencionadas.

## ANEXO I

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Escala: Básica de la Policía Local.

Categoría: Cabo.

Grupo: D. Nivel: 10.

Número de plazas: 2.

Pruebas de aptitud física: Las establecidas como obligatorias para acceso a la categoría de Cabo en la Orden de 29 de enero de 1993.

Temario para el segundo ejercicio: El establecido para la categoría de Cabo en la Orden de 29 de enero de 1993.

## ANEXO II

Denominación: Guardia de la Policía Local.

Escala: Básica de la Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D. Nivel: 8.

Número de plazas: 7.

Requisitos específicos de edad: No haber cumplido treinta años. Están dispensados de este requisito quienes tengan nombramiento de policías interinos con anterioridad al 28 de enero de 1993.

Pruebas de aptitud física: Las establecidas como obligatorias para acceso a la categoría de Policía en la Orden de 29 de enero de 1993.

Temario para el segundo ejercicio: El establecido para la categoría de Policía en la Orden de 29 de enero de 1993.

Alcalá de los Gazules, 3 de enero de 1995. El Alcalde, Luis Romero Acedo.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

### ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1994, acordó aprobar la convocatoria y bases para la selección de una plaza de auxiliar administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, mediante oposición libre; las cuales se transcriben a continuación.

Santa Fe, 24 de enero de 1995. El Alcalde.

### BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público

aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1994, y publicada en el BOE núm. 199, de fecha 20 de agosto de 1994, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de oposición libre, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; R.D. 2223/84, de 19 de noviembre; R.D. 896/91, de 7 de junio.

2. El Tribunal responsable de la selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los/as aspirantes.

1. Podrán tomar parte en la oposición libre los/as aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
  - c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar; Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Todos estos requisitos deberán mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

#### A) Presentación de Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso, se adjuntará a la instancia. Asimismo se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

#### B) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el BOP y tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as e indicando las causas de la

exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

#### Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91 de 7 de junio, en relación con el art. 11.2 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Técnico a designar por la Corporación.
- Un Concejal de la Corporación.
- El Concejal del Área de Personal de la Corporación.
- Un Concejal de la Corporación de los Grupos de la Oposición.
- Delegado de Personal.

2. Abstención y Recusación: Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte de los mismos y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del R.D. 2.223 de 19 de diciembre.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal, exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1991.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes; y eliminatorio para pasar al siguiente, consistirá en pasar a máquina un texto elegido por el Tribunal, donde el o la aspirante deberá demostrar su destreza en el manejo de máquina de escribir convencional y superar las 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará además, la limpieza, claridad, ortografía, y presentación de la escritura a máquina de este ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes, y eliminatorio para pasar al siguiente, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre todos los que integran el programa adjunto como Anexo II a las presentes Bases.

Será leído por el aspirante, pudiendo el Tribunal formular preguntas.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes, y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un período de 2 horas máximo la contestación a dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas administrativas propias que corresponde a los funcionarios del subgrupo.

En este ejercicio se valorará especialmente la habilidad del aspirante en la aplicación de sus conocimientos al caso práctico planteado.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio, consistirá en acreditar en la práctica, conocimientos a nivel de usuario de tratamientos de textos en word perfect y SICAL.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas primera y segunda se fijarán en la Resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El Orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente, habrán de transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

Séptima. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días

naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Una vez presentados los documentos a que se refiere la base anterior y cumplidos los requisitos que se exigen, se procederá al nombramiento del o la aspirante propuesto/a por el Tribunal, por el órgano municipal competente. En otro caso le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

2. El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como Auxiliar de Administración General, del Ayuntamiento de Santa Fe al interesado/a.

3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y nombramiento conferidos.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto; el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre; R.D. 896/91 de 7 de junio y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Norma Final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE ACCESO A

# AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Convocatoria fecha BOE ..... / ..... / .....

## DATOS PERSONALES:

(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (nombre)

(Fecha Nacimiento) (Lugar nacimiento) (Provincia)

(DNI) (Domicilio) (Teléfono)

Declaro: Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria y estando interesado en concurrir a las pruebas.

Solicito: Ser admitido/a, y participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo, de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento.

Documentación que aporlo:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para concurrir.
- Resguardo de pago de los derechos de examen.
- Otros.

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

Fdo. ....

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

## ANEXO II

### PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo. Significado. Principios Generales. Fases.

Tema 7. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 8. Organos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.

Tema 9. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y Aprobación.

Tema 14. Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y Precios Públicos.

Tema 15. Gestión económica local: Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

Tema 16. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 17. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas fiscales.

Tema 18. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 19. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

Tema 20. La Ley General Presupuestaria.

## AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

### ANUNCIO de bases.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1995, ha acordado modificar las bases que han de regir la convocatoria del Concurso-oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Sargento de la Policía Local, aprobadas en sesión plenaria del día 3 de noviembre de 1994, quedando redactadas de la siguiente forma:

### BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Sargento de Policía Local. Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias a tal clasificación.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad, y que no le falten más de diez años para la jubilación.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad física o mental o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, B2, y compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con lo anterior.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de instancias.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de Andalucía núm. 6 de esta localidad, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cinco mil (5.000) pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contado a partir del siguiente del de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

Los aspirantes que pretendan puntuar en fase concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original. Asimismo junto a la instancia, presentarán un Proyecto de Organización y Funcionamiento de una Jefatura Local de Policía.

### 4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Los errores podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

### 5. Tribunal calificador.

A tenor de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación, el Tribunal estará formado como sigue:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal.

- El Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante sindical, designado por la sección sindical mayoritaria en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Todos los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de esta convocatoria. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

### 6. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el «Boletín Oficial» de

la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

### 7. Sistema de calificación.

1. Fase Concurso. El Tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se une como Anexo 1, y se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, antes del comienzo de los ejercicios de la oposición.

2. Fase Oposición. Constará de los ejercicios que se redactan a continuación.

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en las siguientes pruebas físicas:

a) Carrera de velocidad, de 60 metros lisos. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

b) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirá clavos en la zapatillas. Dos intentos.

c) Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso; estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

d) Lanzamiento de balón medicinal (5 kg.). El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad; que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que aquél reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes deberán superar las cuatro pruebas para ser considerados aptos, según el baremo de tiempos y marcas, según edades y sexo, figura publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de 6 de febrero de 1993, página núm. 840. Los aspirantes que no superen las pruebas serán eliminados.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta sobre el programa de materias, 45 temas, que figuran en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, categoría Sargento, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Dicho programa aparece publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 13 de 6 de febrero de 1993, página núm. 836.

- Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto de Organización y Funcionamiento de una Jefatura Local de Policía.

- Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una entrevista personal sobre la actitud de los aspirantes en relación al puesto a desempeñar.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase del concurso.

#### 8. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

#### 9. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en la base octava, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda. El del requisito e) de la base segunda habrá de acreditarse a través del Certificado Médico correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En el caso de que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, o no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación.

#### 10. Impugnación e incidencia.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de este concurso-oposición.

## ANEXO I

### BAREMO QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS

#### A) Titulaciones Académicas.

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta a efecto de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

#### B) Antigüedad.

- Por cada año de antigüedad prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

#### C) Formación.

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorará cada 35 horas con: 0,15 puntos.
- Las fracciones con: 0,10 puntos.
- Por curso de interés policial superados en instituciones y escuelas; en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

#### D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito policial de Andalucía.
- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

Los Palacios y Vtca., 30 de enero de 1995.- El Alcalde.

### I.B. SIDON

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 60/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de D. Rafael Macías Moreno, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Sidón.

Medina Sidonia, 9 de enero de 1995.- El Director, Francisco Plazas Puerta.

## NOTARIA DE DON JOSE LUIS FERRERO HORMIGO

## ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 89/95).

Yo, José Luis Ferrero Hormigo, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Rosario, número ocho, primero A, en Sevilla:

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Uno; en el que figura como Acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasis, dos, y como Deudor los cónyuges Don Antonio Roldán Labrador y Doña Pilar Jimeno Ramírez, con domicilio en Sevilla, apartamento letra D, de la planta baja, de la casa número once de la calle Archeros.

Y que procediendo la Subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Don José Luis Ferrero Hormigo, en Sevilla, calle Rosario, número ocho, primero A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas y quince minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas y quince minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas y quince minutos; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas y quince minutos.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de nueve millones de pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta: Apartamento letra D, situado en la planta baja del edificio sito en Sevilla, calle Archeros, número once; tiene una superficie construida de setenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Le corresponde y forma parte integrante de la misma, el cuarto trastero señalado con el número cinco de los situados en la planta de cubierta del edificio, con una superficie construida de cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número XI de los de Sevilla, finca 5.308, libro 117, tomo 2.662, folio 47, inscripción 2.º

## ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 90/95).

Yo, José Luis Ferrero Hormigo, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Rosario, número ocho, primero A, en Sevilla:

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Dos; en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasis, dos, y como deudor Doña Rosa Ana Conejo Balbontín, con domicilio en Sevilla, apartamento letra C, de la planta baja, de la casa número once de la calle Archeros.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Don José Luis Ferrero Hormigo, en Sevilla, calle Rosario, número ocho, primero A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas y quince minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas y quince minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas y quince minutos; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las once horas y quince minutos.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta: Apartamento letra C, situado en la planta baja del edificio sito en Sevilla, calle Archeros, número once, tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados. Le corresponde y forma parte integrante de la misma, el cuarto trastero señalado con el número once de los situados en la planta de cubierta del edificio, con una superficie construida de cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número IV de los de Sevilla, finca 5.306, libro 117, tomo 2.662, folio 44, inscripción 2.º

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63